

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN HOTELERA DE TURISMO RURAL EN FINCA “EL COTILLO”, T. M. DE RONDA, FORMULADO POR EL AYUNTAMIENTO DE RONDA (MÁLAGA).

Expte.: EA/MA/22/19

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ronda de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial para la implantación de una instalación hotelera de turismo rural en Finca “El Cotillo”, parcela 141, polígono 28, del T. M. de Ronda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20.03.2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria de la citada Innovación del PGOU, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. A la solicitud se adjunta:

- Documento urbanístico de la Innovación, fechado en octubre de 2017, cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el artículo 40.7 de la citada Ley 7/2007.
- Documento inicial estratégico fechado en diciembre de 2018, que cubre los aspectos que se señalan en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo **40.2.c)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que el presente Plan Especial se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, dado que se trata de un Plan Especial que tiene por objeto alguna de las finalidades recogidas en el artículo **14.1.a)** de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía*, al tratarse de un Plan especial cuyo objeto es la implantación de una actividad caracterizada como Actuación de Interés Público en terrenos que tienen el régimen de Suelo No Urbanizable.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

Código:640xu925GEZ0JEztVVBelTgiQZEAnQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	27/03/2019
ID. FIRMA	640xu925GEZ0JEztVVBelTgiQZEAnQ	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Ronda

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria del Plan Especial para la implantación de una instalación hotelera de turismo rural en Finca "El Cotillo", parcela 141, polígono 28, del T. M. de Ronda, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu925GEZ0JEztVVBelTgiQZEAnQ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	27/03/2019
ID. FIRMA	64oxu925GEZ0JEztVVBelTgiQZEAnQ	PÁGINA	2/2